

Constancia Secretarial: ocho (08) de septiembre de 2021, en audiencia celebrada el 08 de junio de 2021 se accedió a suspender el proceso hasta el 01 de septiembre de la presente anualidad.

A la fecha no obra memorial informado si existió cumplimiento del acuerdo que ponga fin al proceso radicado con el n.º 17001-40-030-11-2020-00168-00

Sírvase proveer,

GILBERTO OSORIO VÁSQUEZ
Secretario

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales, ocho (08) de septiembre de 2021

Se resuelve lo que corresponda dentro del proceso Ejecutivo instaurado por la Cooperativa Multiactiva Capital de Progreso – Capecoop contra Luz Enelia Jaramillo Ospina, radicado con el No. 17001-40-03-011-2020-00168-00.

Conforme al contenido del artículo 163 del CGP y advertido que el término de suspensión se encuentra vencido se hace necesario reanudar el proceso. De otro lado requiérase a las partes para que en el término de ejecutoria informen si en el transcurso de la suspensión fue cumplido el acuerdo que ponga fin al proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Ana Maria Osorio Toro

Juez Municipal

Civil 011

Juzgado Municipal

Caldas - Manizales

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

3520dbbb7f73e0831ac3e6a2f98588ec314f60fa9305ca1fc3ed3c87f49f4122

Documento generado en 08/09/2021 12:23:39 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>